



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000172-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4444009 - 15]**

**VISTO:**

El OFICIO N° 000796-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4444009 - 10], de fecha 07 de julio del 2023, el MEMO MULTIPLE N° 000133-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4444009 - 11], del 17 de julio del 2023, el INFORME TECNICO N° 000020-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4444009 - 12] del 25 de julio del 2023 y la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000920-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4444009 - 14], de fecha 25 de julio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 000086-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4444009 - 9], de fecha 13 de abril del 2023, se autorizó la Ampliación de la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 170 - "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos", a favor del servidor civil Ing. Carlos Javier Alayo Barboza, por el período de nueve (09) meses, computable a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante el OFICIO N° 000796-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4444009 - 10], de fecha 07 de julio del 2023, la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, solicita dejar sin efecto la encargatura del Puesto de Trabajo N° 170 - "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos" y al mismo tiempo encargar dicho puesto de trabajo al Ing. Geynner Ítalo Ayala Santisteban hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante el MEMO MULTIPLE N° 000133-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4444009 - 11], de fecha 17 de julio del 2023, la Gerencia General del PEOT, deja sin efecto la RESOLUCION GERENCIAL N° 000086-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4444009 - 9], de fecha 13 de abril del 2023, mediante la cual se dispuso la encargatura del puesto de Trabajo N° 170 - "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos" a favor del Ing. Carlos Javier Alayo Barboza, correspondiendo a dicha gerencia de línea proponer al nuevo encargado, que obligatoriamente debe cumplir los requisitos del Perfil del puesto de trabajo materia de encargatura.

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 000020-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4444009 - 12], de fecha 25 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que el Ing. Geynner Ítalo Ayala Santisteban, cumple con el Perfil del Puesto de Trabajo N° 170 - "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos", conforme a la revisión del legajo del servidor, por lo que otorga la conformidad a la encargatura, a favor del mencionado servidor civil.

Que, de acuerdo con el artículo 60° del RIT del PEOT, la encargatura "es la acción administrativa que tiene como propósito cubrir, temporalmente, un cargo de responsabilidad mayor, siempre y cuando dicha plaza se encuentre vacante y presupuestada. Las encargaturas son temporales, excepcionales y deben estar debidamente fundamentadas sobre la base de las necesidades del servicio, no pudiendo su duración ser menor a treinta (30) días calendario ni exceder el período presupuestal, y no genera derechos definitivos. (...)."

Que, de acuerdo con el numeral 5.1. de la Cuarta Versión Actualizada de la Directiva N° 001-2017-GR. LAMB/PEOT - Disposiciones sobre Encargo, Reconocimiento y Pago del Diferencial Remunerativo para los Servidores Civiles del PEOT (en adelante, Directiva), aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0084-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3973733 - 12], de fecha 04 de abril de 2022, el encargo es la "acción administrativa mediante la cual se autoriza a un Servidor Civil para que asuma temporalmente las funciones que corresponden a un puesto de trabajo del PEOT. Es de dos (2) clases: Encargo del Puesto y Encargo de Funciones."

Que, de acuerdo con el numeral 6.2. de la Directiva, "los puestos que pueden ser materia de Encargo son los previstos en los instrumentos de gestión del PEOT, como el Manual de Operaciones - MO, el Manual de Organización y Funciones - MOF, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP y el Cuadro de

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000172-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4444009 - 15]

Asignación de Personal - CAP. Dichos puestos deberán estar comprendidos en el ámbito de aplicación señalado en el numeral 3 de la presente Directiva". Es decir, deberán ser de nivel profesional, técnico o auxiliar.

Que, de acuerdo con el numeral 6.5. de la Directiva, "previamente a la formalización del Encargo, debe contarse con el Informe de la Unidad de Personal, que incluirá el análisis de la vacancia del puesto de trabajo o la ausencia de su titular (según Manual de Operaciones), su consideración en los instrumentos de gestión del PEOT y el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva."

Que, de acuerdo con el numeral 6.7. de la Directiva, "el Servidor Civil que asumirá el Encargo debe reunir los requisitos mínimos del Perfil del Puesto de Trabajo materia del Encargo, (...)"; lo que en el presente caso se ha corroborado mediante el INFORME TECNICO N° 000020-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4444009 - 12], de fecha 25 de julio del 2023.

Que, de acuerdo con el numeral 7.1. de la Directiva, "el Encargo del Puesto tendrá una duración máxima de dos (2) años calendario consecutivos". En el presente caso, el servidor civil Ing. Geyner Ítalo Ayala Santisteban, no cuenta con encargatura inmediata anterior en el Puesto de Trabajo N°170 - "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos".

Que, por tal motivo, con la presente autorización de encargatura del Puesto de Trabajo N°170 - "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos", el servidor civil Ing. Geyner Ítalo Ayala Santisteban, acumularía un total de cinco (05) meses y 14 días consecutivos, encontrándose en el límite temporal máximo para dicha acción de personal -de dos (2) años calendario consecutivo, o veinticuatro (24) meses calendario consecutivo-.

Que, de acuerdo con el numeral 6.10. de la Directiva, "cuando el Encargo es superior a los treinta (30) días calendario consecutivos, se genera el derecho a percibir la diferencia entre la remuneración del puesto de origen y la correspondiente al puesto materia del Encargo, si existiera (...)". En el presente caso, considerando que el servidor civil Ing. Geyner Ítalo Ayala Santisteban, ocupará el Puesto de Trabajo N° 170 - "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos", por el período de cinco (05) meses y 14 días, correspondería reconocerle el diferencial remunerativo que asciende a la cantidad de S/. 1,260.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles) mensuales, conforme al siguiente detalle:

| Remuneración de Puesto de Trabajo de Origen – "Supervisor de Sector de Trasvase y/o Riego" | Remuneración del Puesto de Trabajo a Encargar   N° 170 - "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos" | Diferencial Remunerativo |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| S/. 1,130.00                                                                               | S/. 2,390.00                                                                                             | S/. 1,260.00             |
|                                                                                            | Período de Encargatura :                                                                                 | 05 meses y 14 días       |
|                                                                                            | <b>TOTAL:</b>                                                                                            | <b>S/. 6,888.00</b>      |

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos **para el Año Fiscal 2023** en el Artículo 4. **Acciones administrativas en la ejecución del gasto público:**

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000172-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4444009 - 15]

en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 000920-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4444009 - 14], de fecha 25 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que en el Presupuesto 2023 acreditado al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria: "Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Mayor de Riego"; Actividad: 16.1, existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar la Encargatura de Puesto de Trabajo N° 170 "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos", a favor del Servidor Civil Ing° Geyner Ítalo Ayala Santisteban, por el período de 05 meses y 14 días desde el 18 de Julio al 31 de Diciembre 2023, y por el monto total de Encargatura de S/ 6,888.00 soles.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 0018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.

### SE RESUELVE.-

#### Artículo 1°. - Dejar sin efecto Encargatura

Dejar sin efecto, a partir del 17 de julio del año 2023, la Resolución Gerencial N° 000086-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4444009 - 9], de fecha 13 de abril del 2023, mediante la cual se aprobó la Ampliación de la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 170 - "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos" a favor del Ing. Carlos Javier Alayo Barboza.

#### Artículo 2°. – Autorización de Encargatura de Puesto de Trabajo N°170

Autorizar la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 170 - "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos" a favor del Ing. Geyner Ítalo Ayala Santisteban", a partir del 18 de julio hasta el 31 de diciembre del 2023.

#### Artículo 3°. - Percepción del Diferencial Remunerativo

Autorizar la percepción del diferencial remunerativo derivado de la autorización de la encargatura del Puesto de Trabajo N° 170 - "Ingeniero Responsable de Estudios y Proyectos", a favor del servidor civil Ing. Geyner Ítalo Ayala Santisteban, ascendente a la suma mensual de S/. 1,260.00 (Un Mil Dosecientos Sesenta y 00/100 Soles).

#### Artículo 4°. - Eficacia Anticipada

Disponer la eficacia anticipada del presente acto a la fecha del 18 de julio del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### Artículo 5°. - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000172-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4444009 - 15]**

**Artículo 6°. - Notificación**

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil encargado, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 7°. - Refrendo**

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Oficina de Administración.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT  
Fecha y hora de proceso: 26/07/2023 - 10:58:18

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
26-07-2023 / 08:55:12

- ASESORIA LEGAL  
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA  
26-07-2023 / 08:50:51